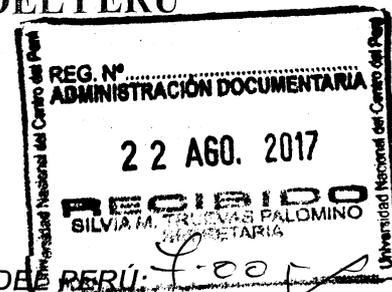




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1445-R-2017



Huancayo, 16 AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 2671-2017-EF/53.01 de fecha 15 de agosto de 2017 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, señala: De acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el Artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios ni para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas; en su segundo párrafo dispone se cree una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530; asimismo, dispone que mediante, decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se establecerá la conformación de la referida Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, mediante el oficio de la referencia la Directora General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que dispuso la reactivación de la comisión especial, a fin que continúe con una nueva fase de trabajo por un periodo de 180 días calendarios, para continuar con el proceso de devolución de los citados descuentos; la comisión especial ha cumplido con presentar su informe final, determinando que corresponde ejecutar la devolución del íntegro de beneficiarios con montos validados de las Entidades Públicas que presentaron la información en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF; adjuntando en anexo el listado de beneficiarios del pliego 517- UNCP, en el marco de lo indicado en el informe final de la Comisión Especial; debiendo el titular de cada pliego, solicitar los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo máximo de 10 días que establece el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2017-EF; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el listado de beneficiarios del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU para la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 de 175 personas por el monto total de S/ 789,139.88, según el listado de beneficiarios y monto cuantificado remitido por la Dirección General de gestión de Recursos Públicos.
- 2° **SOLICITAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos correspondientes por los montos indicados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **ARSO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR